

En Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 29 días del mes de julio del año 2026, reunidos en acuerdo la Sra. Jueza y los Sres. Jueces de la Cámara del Trabajo de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en esta ciudad, para resolver en autos caratulados: "**ROSAS, VANESA DE LAS NIEVES C/ BRINGAS, CRISTIAN ALEXIS S/ EJECUCIÓN**" (Expte N° CI-00246-L-2025).-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Vienen estos autos al acuerdo a fin de resolver la solicitud de regulación de honorarios efectuada en autos, por el letrado de la parte actora Dr. **WECHSLER, EZEQUIEL** .-

Corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada y regular los honorarios de los profesionales de la parte actora, en forma integrativa por su actuación en las presentes actuaciones, teniendo en cuenta las tareas efectuadas y de conformidad con lo normado por los arts. 6,8,9,10 y 41, 1ra.y 2da. parte de la L. 2212, los que serán a cargo del demandado.-

En mérito a ello el Tribunal **RESUELVE:**

I.- Regular los honorarios de los **Dres. WECHSLER, EZEQUIEL y QUIROZ, DIEGO FERNANDO**, en el carácter de letrados de la parte actora, por su actuación en las presentes actuaciones, en la suma de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 609.749), en conjunto-M.B.: 5 IUS-más 40% (1 IUS= \$ 87.107.-)**, (arts. 6,8,9,10 y 41, 1ra.y 2da. parte de la L. 2212, los que serán a cargo del demandado-

Se deja constancia que los honorarios regulados a los profesionales intervinientes, no incluyen el I.V.A.-

II.- Cúmplase con la L. N° 869.-

III.- Regístrese en (I). Notifíquese.

La presente se notificará de conformidad con lo dispuesto en el art.25 de la Ley 5631.-